



Sustanciación	647
Radicado	05266-31-03-003-2022-00174-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sol Beatriz Vásquez Tirado
Demandado	Juan Jairo Macías Henao
Asunto	Aprueba costas- Requiere- Ordena oficiar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

2.De la solicitud de no presentar liquidación de crédito vista en memorial del 19 de mayo de 2023, no se accede a lo solicitado bajo el entendido de que es un requisito legal que no puede sustituirse o desistirse, razón por la cual se requiere a la parte actora para que presente la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

3.De otro lado, de la solicitud de requerimiento a la DIAN por ser procedente el Despacho accede a la misma, y en consecuencia se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para que informe si el proceso con expediente No. 201419159 que se adelanta en contra del señor JUAN JAIRO MACIAS HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 71.653.757 se encuentra activo y en caso afirmativo informe en qué etapa procesal administrativa se encuentra el mismo, adicional a ello indique cual es la cuantía del proceso.

Expídase el respectivo oficio y déjese a disposición de la parte interesada para ser retirado de forma física en las oficinas del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3be7ea9cb93ae1c0b601dbfe3d1761236f238155c9990ce9478a1fab5b57af**

Documento generado en 01/06/2023 03:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>